

# UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°: 20/2022

**POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE ACTUALIZA EL INSTRUMENTO REGLAMENTARIO QUE ASIGNA EL MECANISMO DE INCLUSION, A SER APLICADO EN TODAS LAS FILIALES Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; CONFORME AL DOCUMENTO ANEXADO.**

Asunción, 3 de febrero del año 2022 .-

**VISTO:** La presentación sobre actualización, y;

**CONSIDERANDO:** Las atribuciones ordinarias de la Institución a través de este Consejo Superior para actualizar y diseñar su esquema organizativo y de gestión para el logro de los objetivos; La necesidad de actualizar los términos las normativas resolutivas para una mayor eficacia; que el documento presentado reúne las condiciones a ese fin; la necesidad de contar con Normativas con Enfoque Inclusivo, que apoye las gestiones de Docencia, Investigación y Extensión Universitaria y que todo planteamiento especifique un orden en las actividades que instale el compromiso, la necesidad de consolidar los procesos de enseñanza - aprendizaje establecidos para usuarios con capacidades diferentes y con necesidades distintas que incluyan infraestructuras y herramientas hábiles;

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones.

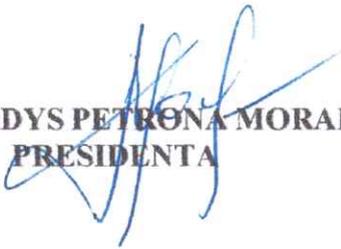
### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL RESUELVE:

**Art. 1°: APROBAR EL DOCUMENTO QUE ACTUALIZA EL INSTRUMENTO REGLAMENTARIO QUE ASIGNA EL MECANISMO DE INCLUSION, A SER APLICADO EN TODAS LAS FILIALES Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; CONFORME AL DOCUMENTO ANEXADO.**

**Art. 2°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.**

  
**LIC. BLAS JAVIER ROTELA ACUÑA**  
SECRETARIO GENERAL



  
**MSC. GLADYS PETRONA MORALES**  
PRESIDENTA



## UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263/11

**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.



UNIVERSIDAD DEL SOL

UNADES

### MECANISMO DE INCLUSION

Asunción - Paraguay

2022

**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.  
Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo  
Asunción - Paraguay



**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

## FUNDAMENTACIÓN

La inclusión educativa en el nivel superior se enmarca en el modelo de educación para todos, una educación que responda a las necesidades del educando. Se trata de un modelo pedagógico que propone suprimir barreras a la par de conseguir una educación de calidad y eficaz para todos los estudiantes, en función de sus necesidades y condiciones de aprendizaje. No se trata solo de reconocer y legislar sobre derechos, sino de hacerlos factibles, visibles y reales, para ello es preciso adoptar medidas que apunten hacia la inclusión, promoviendo ajustes razonables, tendiendo hacia la eliminación de las barreras existentes.

Desde esta perspectiva la atención a la diversidad y la educación inclusiva representan un tema de gran preocupación para las instituciones educativas de todos los niveles, incluyendo la universitaria. Las tareas centrales para la inclusión implican mejorar el aprendizaje y la participación de los estudiantes y reducir las barreras de su aprendizaje y su participación.

La inclusión se basa en el principio de que cada estudiante tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizajes distintos y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

La educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los estudiantes. Hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación; con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos.

Tiene que ver con remover las barreras para el aprendizaje, y facilitar la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión y la marginalización.

Ante estos desafíos, la Universidad del Sol, en su propósito de garantizar la igualdad de oportunidades, la equidad y respeto a las diferencias presenta como propuesta las siguientes orientaciones, para atender las necesidades específicas de apoyo educativo. La institución con el afán de atender los criterios de calidad educativa, establece el mecanismo y la formación continua de los docentes y funcionarios en el tema.

**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay





**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

## OBJETIVOS

### General

Promover el acceso equitativo de estudiantes miembros de diferentes grupos sociales, tomando especial consideración a los pueblos indígenas, las razas, culturas e ideologías diferentes, las minorías, personas con discapacidad y con necesidades educativas diferentes y de grupos vulnerables en general; con la condición esencial de la capacidad del postulante para asumir las exigencias de la vida universitaria, promoviendo el respeto a la diversidad, pues estos poseen experiencias y talentos que podrían ser valiosos para sí mismos, y el desarrollo de la sociedad y del país.

### Específicos

- Propiciar espacios de formación superior en igualdad de oportunidades para todas las personas.
- Ofrecer capacitaciones de formación para la comunidad educativa sobre estrategias que propicien el respeto hacia las personas, especialmente a los grupos vulnerables.
- Asumir líneas de investigación que sirvan de guía para la realización de investigaciones que abarquen las necesidades de los sectores vulnerables.
- Adecuar la estructura administrativa y financiera acordes con la perspectiva del enfoque de la educación inclusiva.

### Algunos Aspectos inclusivos

#### Discapacidad Visual

Las personas con discapacidad visual constituyen un grupo social heterogéneo por presentar necesidades diversas con respecto a la accesibilidad en el entorno, al material, al desplazamiento y a la orientación. A este respecto cabe considerar dos grupos de estudiantes, estudiantes con ceguera y estudiantes con baja visión.

**Ceguera:** Es una condición de vida que afecta la percepción de imagen en forma total reduciéndose en ocasiones a una mínima percepción de luz, impidiendo que la persona ciega reciba información visual del mundo que le rodea.

**Baja Visión:** Es una condición de vida que disminuye la agudeza o el campo visual de la persona. Quienes presentan baja visión ven significativamente menos que aquellas que tienen una visión normal.

**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay





**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

## Evaluación

- Presentar las pruebas o exámenes en medios alternativos al formato impreso: formato digital accesible, audio, o en forma oral, teniendo en cuenta las necesidades y preferencias de la persona. En cualquier caso, es preciso disponer de alternativas a las pruebas escritas.
- Permitir la utilización de sus herramientas y elementos de apoyo.
- Según el caso, adaptación de tiempo: 50% o hasta 100% de tiempo adicional responde a la herramienta de acceso, y no a la capacidad de respuesta al examen.

## Discapacidad Auditiva

Las personas con discapacidad auditiva constituyen igualmente un grupo muy heterogéneo en función de la existencia o no de restos auditivos, por presentar necesidades diversas con respecto al acceso a la información, a la comunicación y al lenguaje oral y lecto-escrito.

## Evaluación

- Permitir la presencia del intérprete de lengua de señas por si fuera preciso.
- Permitir la utilización de sus propias herramientas y elementos de apoyo.
- Adaptar los exámenes a su comprensión lingüística, con instrucciones por escrito formuladas de forma clara y comprensible.
- En la corrección de exámenes en función de los objetivos, valorar los contenidos de aprendizaje e informar a correctores de exámenes sobre posibles errores gramaticales.

Según el caso, adaptación de tiempos: 50% o hasta 100% de tiempo adicional. Es importante destacar que el tiempo adicional responde a la herramienta de acceso, y no a la capacidad de respuesta al examen.

## Discapacidad Física

Dicho concepto engloba a un variado grupo de personas con movilidad reducida y limitaciones físicas, temporales o permanentes, secundarias a problemas de origen motor. Existe igualmente una gran heterogeneidad de personas con discapacidad motora, las principales barreras se hacen presentes a la hora de realizar movilidad y desplazamiento.

**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay





**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

## Evaluación

- Espacios establecidos y con mobiliario adaptado.
- Permitir la utilización de sus herramientas y elementos de apoyo.
- Presentar las pruebas o exámenes en medios alternativos al formato impreso: formato digital accesible, audio, o en forma oral, teniendo en cuenta las necesidades y preferencias de la persona.
- Potenciar pruebas objetivas. Pruebas adaptadas a sus necesidades y desempeño motor
- Según el caso, adaptación de tiempos: 50% o hasta 100% de tiempo adicional. Es importante destacar que el tiempo adicional responde a la herramienta de acceso, y no a la capacidad respuesta al examen.
- Realizar la adaptación del examen necesaria en cada caso

## Discapacidad Intelectual

Con dicha expresión se hace referencia a aquellas que presentan una limitación significativa en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa.

La conducta adaptativa se refiere al conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas que le permiten a la persona responder a las circunstancias y exigencias contextuales en su vida diaria.

## Evaluación

- Incorporar recursos visuales y gráficos que faciliten la comprensión.

## Trastornos de Aprendizaje

Con el término trastornos del aprendizaje se hace referencia a las dificultades que tienen algunas personas en ciertos procesos psicológicos básicos relacionados con la comprensión, el uso del lenguaje hablado o escrito, presentando dificultades a la hora de pensar, escuchar, hablar, leer, escribir, deletrear o hacer cálculos matemáticos.

## Trastornos o dificultades más frecuentes

- **Dislexia:** trastorno del aprendizaje que afecta al reconocimiento de palabras de forma precisa y fluida. Dicho trastorno comprende la lectura, la escritura y la ortografía.
- **Disgrafía:** trastorno del aprendizaje que afecta a la escritura en cuanto a su aspecto y trazado gráfico.
- **Discalculia:** trastorno del aprendizaje que afecta al desarrollo de las habilidades relacionadas con el procesamiento de la información numérica, operaciones matemáticas y cálculo correcto y fluido

**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay





**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

## Evaluación

- Priorizar pruebas objetivas sobre pruebas de desarrollo escrito.
- Permitir alternativas a los exámenes escritos recurriendo, por ejemplo, a pruebas orales.
- En pruebas escritas, verificar inicialmente la comprensión de preguntas.
- Según el caso, adaptación de tiempo: 50% o hasta 100% de tiempo adicional, y pausas de unos minutos durante dicho tiempo.

Atender al contenido y no sólo a la expresión escrita, restando importancia, cuando sea necesario, a las faltas de ortografía

## Trastornos del espectro autista

La expresión Trastornos del Espectro Autista hace referencia a las personas que desarrollan alteraciones en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos y que representan a su vez comportamientos restrictivos y repetitivos.

Dentro de este grupo se incluyen las personas con Autismo, Trastorno Desintegrativo infantil, Síndrome de Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado.

## Síndrome de Asperger

Las personas con Síndrome de Asperger tienen una inteligencia normal o superior, no obstante, pueden presentar alteraciones conductuales que condicionen su vida social y su reinserción

## Evaluación

- Según el caso adaptación de tiempos en las pruebas de evaluación.

## Trastornos psicológicos o emocionales

La expresión trastornos psicológicos o emocionales hace referencia a personas que presentan comportamientos derivados de causas psicopatológicas que implican la pérdida de equilibrio emocional además de afectar adversamente al rendimiento académico.

El grupo de personas con trastorno psicológico o emocional es igualmente heterogéneo, pudiendo agrupar tanto a estudiantes con estados temporales de trastorno y desorganización emocional como a estudiantes con déficit de atención, con o sin hiperactividad, a estudiantes con trastornos de la conducta alimentaria, fobias, etc.

**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay





**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

## Evaluación

- Facilitar un espacio individual sin elementos distractores.
- Permitir flexibilidad ante necesidades médicas: toma de medicamentos u otras.
- Según el caso, adaptar e incrementar tiempos en las pruebas de evaluación.

## Estudiantes con Altas Capacidades

Dado que la inclusión tiene por objeto que los estudiantes alcancen el máximo desarrollo en sus capacidades, es preciso tomar en consideración no solo a los estudiantes que presentan rendimientos inferiores en determinadas materias o disciplinas, sino que igualmente a quienes tienen altas capacidades.

Los estudiantes con altas capacidades no forman un grupo homogéneo, sin embargo, se caracterizan por realizar aprendizajes rápidos y a ritmo distinto al de sus compañeros, lo que conlleva con frecuencia a cierta desazón en el profesorado desbordado ante las exigencias o necesidades de aprendizaje de estos estudiantes.

## Diversidad de postulantes

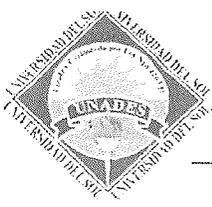
La Universidad tiene, también, como componentes inclusivos el respeto hacia la diversidad ideológica y la igualdad de género en consonancia a la Declaración Universal de Derechos Humanos, existen también en la institución, estudiantes de grupos originarios hablantes de la cultura indígena.



**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay



# UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°: 51/2021

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL DOCUMENTO QUE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE INCLUSION, A SER APLICADO EN TODAS LAS FILIALES Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; CONFORME AL DOCUMENTO ANEXADO.**

Asunción *23* de *diciembre* del año 2021.-

**VISTO:** La presentación sobre actualización, y;

**CONSIDERANDO:** Las atribuciones ordinarias de la Institución a través de este Consejo Superior para actualizar y diseñar su esquema organizativo y de gestión para el logro de los objetivos; La necesidad de actualizar los términos de Resolución para una mayor eficacia; que el documento presentado reúne las condiciones a ese fin; la necesidad de contar con Normativas con Enfoque Inclusivo, que apoye las gestiones de Docencia, la Investigación y la Extensión Universitaria y que todo planteamiento especificando un orden de las actividades que instala compromiso, la necesidad de consolidar los procesos de enseñanza - aprendizaje establecidos para usuarios con capacidades diferentes y con necesidades distintas que incluyen infraestructuras y herramientas hábiles

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL  
RESUELVE:**

**Art. 1°: AUTORIZAR EL DOCUMENTO QUE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE INCLUSION, A SER APLICADO EN TODAS LAS FILIALES Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; CONFORME AL DOCUMENTO ANEXADO.**

**Art. 2°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.**

  
LIC. BLAS JAVIER BOTELA ACUÑA  
SECRETARIO GENERAL



  
MSC. GLADYS PETRONA MORALES  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263/11

Misión: Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.



UNIVERSIDAD DEL SOL

UNADES

## REGLAMENTO DE INCLUSION

Asunción - Paraguay

2021

Visión: Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.  
Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo  
Asunción - Paraguay



**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

## REGLAMENTO DE INCLUSIÓN

### TITULO I

#### GENERALIDADES

##### MARCO LEGAL

LEY 4995/13 LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LEY 5.136/13 LEY DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

### CAPÍTULO I

#### DEL OBJETO AMBITO Y FINES

ARTICULO.1 -En el presente instrumento normativo y de política de acción de la Universidad del Sol asume el compromiso de promover los medios necesarios para apoyar los procesos de formación y de excelencia académica a personas que tengan capacidades especiales y necesidades de aprendizajes distintos.

La unidad de Bienestar Estudiantil será la encargada de la ejecución, cumplimiento de las normativas establecidas en el presente reglamento, así también el monitoreo continuo contra toda forma de discriminación a las personas con necesidades especiales

ARTICULO. 2. -DEL OBJETO- El presente reglamento tiene por objeto regular y asegurar la aplicación del principio de oportunidades planificando acciones que permitan el fortalecimiento de atención e integración de las personas con discapacidad.

ARTICULO. 3.-AMBITO -La aplicación del presente reglamento regirá para todas las Carreras de Grado y Postgrado de la Universidad del Sol.

ARTICULO. 4.-FINES:

1. Establecer el proceso de inclusión a personas con discapacidad
2. Promover y garantizar la participación e inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad.



**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo

Asunción - Paraguay



**UNIVERSIDAD DEL SOL**  
Creada por Ley N° 4263/11

**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

**CAPÍTULO II**

**SISTEMA DE ADMISIÓN INCLUSIVA**

ARTICULO. 5.-La Universidad del Sol implementara las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyo técnico tecnológico y humanos. Las personas con capacidades diferentes deberán cumplir con ciertos requisitos específicos.

ARTÍCULO. 6.-REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN-En el proceso de inclusión el postulante debe presentar la información requerida por parte de los profesionales competentes que al menos, contendrá lo siguiente:

Información Completa (Nombres y apellidos, dirección completa, teléfono contacto, dirección de correo).

Copia de Cédula de Identidad.

Copia de Carnet de discapacidad en caso de poseerlo.

Informes o certificados médicos, psicológico, psicopedagógica.

ARTICULO.7.-PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSION-De acuerdo al siguiente modelo que establece la Universidad del Sol se aplicara en todas las Carreras:

- Entrevista al postulante por el profesional que integra la Unidad de Bienestar Estudiantil según la complejidad del caso
- Dictamen de Informe de resultados de entrevistas y evaluación
- El postulante podrá estar acompañado por su representante ya sea su tutor, maestro sombra u otros toda vez que proporcione los requisitos citados en el anterior.

**CAPÍTULO III**

**DEL SEGUIMIENTO A LA INCLUSIÓN**

ARTICULO.8.-UNIDAD ENCARGADA. -La unidad del Bienestar Estudiantil será la encargada de llevar el apoyo técnico-académico con la Pedagoga de la Universidad del Sol brindando atención individual, seguimiento constante en los procesos académicos implicados.

ARTICULO.9.-ADECUACIÓN. - Para la aplicación de las distintas estrategias a ser implementadas debe regirse por el Mecanismo de Inclusión aprobado por Resolución N°

**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.  
Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo





**Misión:** Formar integralmente a futuros profesionales, con visión global, sólidos conocimientos científicos, emprendedores, líderes, gestores de su propio aprendizaje, para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual y contribuir en la construcción de una sociedad más justa y humana.

### DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: -La Unidad de Bienestar Estudiantil en conjunto con la coordinación de la carrera realizarán el seguimiento constante al estudiante con capacidades diferentes evaluando el desarrollo y rendimiento académico de forma periódica realizando las adecuaciones de evaluación según sea el caso.

SEGUNDA. -Los postulantes deberán presentar todas las informaciones requeridas en los artículos anteriores de manera obligatoria para continuar el proceso de admisión.

TERCERA. -La Unidad de Bienestar Estudiantil deberá comunicar a las instancias correspondientes las necesidades de adecuación ya sean tecnológicas, edilicias entre otras para la aplicación de forma adecuada del Mecanismo de Inclusión.



**Visión:** Consolidarse como institución académica comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.  
Francisco de Dupuys (Avda. 5ta.) N° 462 c/ 14 de mayo  
Asunción - Paraguay